REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por este Despacho, mediante Auto No 1330 de agosto 22 de 2023, donde se dispuso el pago de los depósitos judiciales, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal y/o Juzgados de Ejecución Civil Municipal para que se sirva hacer la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso al Juzgado 34 Civil Municipal. Demandado GILDARDO CUERO DURAN identificado con CC No 1.111.773.535. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Requerir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal y/o Juzgados de Ejecución Civil Municipal para que se sirva hacer la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso al Juzgado 34 Civil Municipal. Líbrese oficio, adjuntando relación de títulos a convertir.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.10 fijado hoy 26-01-2024 En constancia de lo anterior,

_____

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318eac9680d0998f8e6dbf76bff43a917b4bd231f1f7a291ac5e5b87207db68b**

Documento generado en 25/01/2024 03:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica